ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad, especialmente lo establecido en el artículo 11 de la resolución 043 de 2025 sobre la fase de Planeación y el artículo 13 del mismo acto administrativo sobre el contenido de los estudios previos, la Sub Gerencia de Servicios de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA.**

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Málaga – Santander 29 de octubre de 2026

FACULTADES PARA CONTRATAR

De acuerdo a la Resolución No. 043 del 10 de junio del 2025 en su artículo 5.

"*La competencia para adelantar la actividad contractual de la Empresa Social del Estado, en todas sus fases —iniciación, trámite, celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación de los contratos—, así como para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y postcontractuales, recae en el Gerente de la E.S.E., de conformidad con lo establecido en el presente Manual y en las disposiciones internas que rigen la entidad.*"

No obstante, el Gerente podrá delegar total o parcialmente dichas competencias en servidores públicos de nivel directivo o asesor, conforme a lo previsto en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, o mediante acto administrativo expreso de delegación. En estos casos, las funciones y responsabilidades que se asignan en este Manual serán ejercidas por el funcionario delegado, quien actuará en el marco de las competencias conferidas y bajo los principios que rigen la contratación estatal

***PARÁGRAFO PRIMERO:** El gerente de la Ese impartirá orientaciones e instrucciones a los funcionarios y personal competentes para cumplir la actividad contractual, en el marco de los principios y derecho de orden constitucional, legal y reglamentario".*

Estatuto Contractual, Acuerdo 005 del 2025:

***ARTICULO 11 COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**: Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que se establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionara al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de García Rovira, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.*

Por lo cual, los actos derivados de dicha facultad deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la Ese o por sus servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual debe haber delegación a través de un acto administrativo motivado por parte del Representante Legal de la Entidad, hasta el Límite señalado en el acto de delegación.

Funge como Representante Legal: El Dr. **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía número 7.169.545 Expedida en la ciudad de Tunja (Boyacá), nombrado mediante Decreto número 375 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) emanado de la Gobernación de Santander debidamente posesionado mediante acta número 022 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), actuando en nombre y representación de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, con NIT 900.067-169-9 siendo por lo tanto,

representante legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION

A. ENTIDAD

La E.S.E – HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad para la provincia de García Rovira en Santander, creada mediante Decreto 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud

B. NECESIDAD.

En la E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA, El Área de Atención al Usuario se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio de preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades; en esta área se requiere desarrollar las actividades de atención de medicina general, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, implementación de las RIAS, actividades de medicina especializada en anestesiología, cirugía general, ginecología, medicina interna, pediatría, ortopedia general, y subespecializada, las cuales durante su desarrollo en la prestación del servicio arrojan un diagnóstico y tratamiento el cual entre otras cosas, requiere de medicamentos o fármacos, para lograr la mejoría del paciente.

Que, el principal objetivo de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el Hospital se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

La E.S.E. Hospital Regional de García Rovira de Málaga Santander, requiere la compra de medicamentos para el servicio farmacéutico, con el fin de garantizar el suministro oportuno de los mismos, a los usuarios afiliados y beneficiarios de los diferentes regímenes de seguridad social en salud. Dado el objeto misional y social de la Entidad es indispensable y procedente realizar la contratación para suministrar los medicamentos, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la institución y que requieren del servicio que ofrece la farmacia; el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto, así mismo, teniendo en cuenta que los medicamentos requeridos por la institución no se

pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el Hospital debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, insumos farmacéuticos que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

C. ALTERNATIVA

Contratar el servicio de suministro de medicamentos para el servicio farmacéutico con una empresa que tenga experiencia y solidez en el mercado, con el fin de garantizar el suministro oportuno y constante de los mismos, a los usuarios afiliados y beneficiarios de los diferentes regímenes de seguridad social en salud que atiende la ESE Hospital Regional de García Rovira.

D. BENEFICIOS (técnicos, económicos, misionales etc).

El articulo 195 de la ley 100 de 1993 establece el régimen jurídico de las ESE indicando entre
otras que:
2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

Así mismo lo señala el ministerio de salud, al indicar: los servicios que producen los hospitales a sus usuarios se clasifican en: 1. SERVICIOS DE SALUD: Promoción de la salud, prevención de las enfermedades, recuperación de la salud (urgencias, ambulatorios, hospitalización, quirúrgicos, etc.), y rehabilitación. Estos servicios son requeridos por los Usuarios con un seguro de salud o por la población vinculada y su suministro está bajo la responsabilidad de las aseguradoras o por el Estado, respectivamente. Entre otros, Como parte del servicio de salud al contratar el proveedor de MEDICAMENTOS, en los términos de la ley y en especial según los procedimientos establecidos en su manual de contratación, estará en capacidad de brindar a sus usuarios, una atención no solo oportuna y de calidad, dado que cuenta con el talento humano necesario, sino efectiva dado que así mismo, tendrá el material necesario para prestar sus servicios

E. FUNDAMENTACIÓN LEGAL QUE SOPORTA LA NECESIDAD A CONTRATAR:
La contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, es una actividad reglada que exige conocimientos específicos, fundamento legal:

a. Ley 100 de 1993, Articulo 195 presenta el siguiente régimen jurídico:
b. Resolución 5185 de diciembre 4 de 2013 (modificado por la Resolución 1440 de 2024) Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.
c. Manual de contratación (resolución 109 de 2020).
d. Estatuto contractual (acuerdo 005 de 2025).

Guía para las entidades estatales con Régimen Especial de Contratación.

2. DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OBJETO DEL MISMO

2.1. TIPO	CONTRATO DE SUMINISTRO
2.2. Objeto del Proceso de Contratación.	**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA"**
2.3. Clasificación UNSPSC.	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS** La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CODIGO	PRODUCTO	NOMBRE
51	00	00	00	Medicamentos y Productos Farmacéuticos

2.4. Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

1	MED224LAP	ACETAMINOFEN 100MG/ML SOLUCION ORAL*30ML -LAPROFF	LAPROFF	1
2	MED196LAP	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JBE FCOX60ML - LAPROFF	LAPROFF	1
3	MED223GEN	ACETAMINOFEN TABLETAS 500MG - GENFAR	GENFAR	100
4	MED188COL	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA - COLMED	COLMED	30
5	MED442GEN	ACICLOVIR 200 MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	25
6	MED247VIT-1	ACICLOVIR 250 MG AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
7	MED888BAY	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA - BAYER (CARDIOASPIRINA)	BAYER	30
8	MED130GEN-11	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	900
9	MED005ECA	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML GOTAS FCOX30ML - ECAR	ECAR	1
10	MED534ECA	ACIDO ASCORBICO 500MG - NARANJA - TABLETA MASTICABLE - ECAR	ECAR	576
11	MED006ECA-11	ACIDO FOLICO 1MG TABLETA - ECAR	ECAR	1000
12	MED449ECA	ACIDO FOLICO 5MG TABLETA ECAR	ECAR	100
13	MED312DEL	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE- DELTA	DELTA	1
14	MED375NOVA	ACIDO VALPROICO 250MG CAPSULA BLANDA- NOVAMED	NOVAMED	300

15	MED008BIQ	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML JARABE FCOX120ML (AVALPRIC) - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	1
16	MED253COR	AGUA ESTERIL BOTELLA 500ML - CORPAUL	CORPAUL	1
17	MED881BAX	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION 3000 ML BAXTER	BAXTER	1
18	MED010GEN	ALBENDAZOL 200MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	2
19	MED246LAP	ALBENDAZOL 400MG/20ML - SACHET X 20ML - LAPROFF	LAPROFF	12
20	MED012MEM	ALOPURINOL TABLETA 100MG - MEMPHIS	**MEMPHIS**	30
21	MED400MEM	ALOPURINOL TABLETA 300MG - MEMPHIS	MEMPHIS	30
22	MED404PFI	ALPRAZOLAM 0,25MG TABLETA - PFIZER	PFIZER	30
23	MED332GEN	ALPRAZOLAM 0.5MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	30
24	MED1099BOE	ALTEPLASE 50MG AMPOLLA - BOEHRINGER	BOEHRINGER	2
25	MED243NOVA-14	AMANTADINA 100MG CAPSULA DURA - NOVAMED	NOVAMED	300
26	MED444VIT	AMIKACINA 100MG / 2ML - AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
27	MED184VIT-11	AMIKACINA 500MG / 2ML AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
28	MED359PIS	AMIODARONA 150MG /3ML AMPOLLA - PISA	PISA	1
29	MED245LAS	AMIODARONA 200MG - TABLETA - LA SANTE	LASANTE	10
30	MED014GENF	AMITRIPTILINA 25MG - TABLETA (B30) - GENFAR	GENFAR	300
31	MED015GEN	AMLODIPINO 5MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	300
32	MED200LAS	AMOXICILINA 250MG / 5ML - POLVO ORAL - FRASCO X 100ML - LA SANTE	LA SANTE	1
33	MED195LAS	AMOXICILINA 500MG - CAPSULA DURA - LA SANTE	LA SANTE	50
34	MED225FAR	AMPICILINA + SULBACTAM 1GR + 0.5GR AMPOLLA - FARMALOGICA	FARMALOGICA	1

35	MED370FAR	AMPICILINA 1G VIAL- FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
36	MED387SIC	AMPICILINA 500MG - AMPOLLA - SICMAFARMA	SICMAFARMA S.A.S	1
37	MED337DEL	AMPICILINA 500MG TABLETA - DELTA	DELTA	100
38	MED1398PFI	APIXABAN 2.5MG TABLETA - PFIZER	PFIZER	60
39	MED1145PFI	APIXABAN 5MG TABLETA RECUBIERTA - PFIZER	PFIZER	60
40	MED650bio	ATORVASTATINA 10MG TABLETA RECUBIERTA - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	250
41	MED018ECA	ATORVASTATINA 20MG - TABLETA - ECAR	ECAR	1000
42	MED019ECA	ATORVASTATINA 40MG - TABLETA - ECAR	ECAR	500
43	MED241RYA	ATROPINA SULFATO 1MG / ML AMPOLLA - RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
44	MED167BDF	AZITROMICINA 200MG / 5ML POLVO PARA SUSPENSION - FRASCO X 15ML - BD FARMA	BD FARMA	1
45	MED173BIO	AZITROMICINA 500MG TABLETA - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	3
46	MED257BIO	BECLOMETASONA 250MCG INHALADOR BUCAL FRASCO X 200 DOSIS - BIOSYNTEC	BIOSYNTEC	1
47	MED022BCN	BECLOMETASONA 50MCG - INHALADOR BUCAL - FRASCO X 200 DOSIS - BCN MEDICAL	BCN MEDICAL	1
48	MED021BCN	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50MCG - (NASAL) - FRASCO X 200 DOSIS - BCN	BCN	1
49	MED131COA	BENZOATO DE BENCILO 30G/100ML - SOLUCION TOPICA - FRASCO X 120ML - COASPHARMA	COASPHARMA	1
50	MED671BIO	BETAMETASONA 0.05% CREMA - TUBO X20GR - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	1
51	MED025VIT	BETAMETASONA 4MG/1ML AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
52	MED315BLA	BETAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA - BLASKOV	BLASKOV	1
53	MED233RYA	BETAMETASONA ACETATO+FOSFATO 3MG + 3MG/ML AMPOLLA - RYAN	**LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS**	1
54	MED024GEN	BETAMETASONA CREMA 0,05% - TUBO X 40GR - GENFAR	GENFAR	1

55	MED026ADS	BETAMETILDIGOXINA 0.1MG (MYORITMO) TABLETA - ADS PHARMA	**ADS PHARMA**	20
56	MED279ADS	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/2ML (MYORITMO) SOLUCION INYECTABLE - ADS PHARMA	ADS PHARMA	1
57	MED462FAR	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10 ML AMPOLLA - FARMIONNI	FARMIONNI	1
58	MED027TECN	BIPERIDENO 2MG TABLETA - MK	MK	300
59	MED028ECA	BISACODILO 5MG GRAGEAS - ECAR	ECAR	500
60	MED648CHA	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG INHALADOR - CHALVER	CHALVER	1
61	MED283BOE	BROMURO DE IPRATROPIO 25MG/100ML SOLUCION NEBULIZAR*20ML BOEHRINGER	BOEHRINGER	1
62	MED1196SIC	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML AMPOLLA - SICMAFARMA	SICMAFARMA	1
63	MED1726AST	BUDESONIDA 0.5MG/ML SUSP NEBULIZAR AMP X 2ML - ASTRAZENECA	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	5
64	MED338ROP	BUPIVACAINA 0.5 % EPINEFRINA 1.200.000 X 10ML SOL INYECTABLE - ROPSOHN	ROPSOHN	8
65	MED248ROP	BUPIVACAINA 0.5% + DEXTROSA PESADA AMPOLLA - ROPHSON	ROPSOHN	1
66	MED389ROP	BUPIVACAINA 50MG /10 ML SIN EPINEFRINA - ROPSOHN	ROPSOHN	1
67	MED051TEC	CAFEINA + ERGOTAMINA 100MG + 1 MG TABLETA - TECNOQUIMICAS	MK	500
68	MED272COL	CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULA - COLMED	COLMED	30
69	MED032REC	CAPTOPRIL 25MG TABLETA - RECIPE	BUSSIE	30
70	MED033REC	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA - RECIPE	RECIPE	100
71	MED559BIO	CARBAMAZEPINA 100 MG/5ML (2%) SUSPENSION ORAL FRASCO X 120ML - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	1
72	MED202LAP	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETA - LAPROFF	LAPROFF	300
73	MED293GEN	CARBIDOPA+LEVODOPA 25MG/250MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	30
74	MED029LAP	CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETA MASTICABLE - LAPROFF	LAPROFF	300

75	MED1741ALT	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D + ZINC 7.5+300+100 U MG / 5ML FCO X 180 ML SABOR FRESA - ALTEA FARMACEUTICA	ALTEA FARMACEUTICA	1
76	MED030BIQ	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D 600MG+200UI TABLETA (ZIVICAL D) - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	250
77	MED213ACT	CARBONATO DE LITIO 300MG TABLETA - ACTIFARMA	ACTIFARMA	100
78	MED037GEN	CARVEDILOL 12.5MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	300
79	MED035GEN	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA- GENFAR	GENFAR	300
80	MED203GEN	CEFALEXINA 250 MG/ 5 ML POLVO PARA SUSP FCO*60 ML - GENFAR	GENFAR	1
81	MED132GENF	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA DURA - GENFAR	GENFAR	300
82	MED157FAR	CEFALOTINA 1G POL INY / AMPOLLA - FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
83	MED311FAR	CEFEPIME 1GR AMPOLLA- FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
84	MED388FAR	CEFRADINA 1GR AMPOLLA - FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
85	MED591BUS	CEFRADINA 500 MG CAPSULAS - BUSSIE	BUSSIE-RECIPE	24
86	MED171FAR	CEFTRIAXONA 1 GR AMPOLLA - FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
87	MED602ECA	CIANOCOBALAMINA 1MG/ML AMPOLLA X 1 ML (VITAMINA B 12) - ECAR	ECAR	1
88	MED249COR	CIPROFLOXACINO 100 MG AMPOLLA - CORPAUL	CORPAUL	1
89	MED204LAF	CIPROFLOXACINO 500MG TABLETA - LAFRANCOL	LAFRANCOL	100
90	MED746ADS	CISATRACURIO 10MG / 5L AMPOLLA ADS PHARMA	ADS PHARMA	1
91	MED678BIQ	CLARITROMICINA 250MG/5ML SUSPENSION - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	1
92	MED405NOR	CLARITROMICINA 500MG / 10 ML AMPOLLA- NORSTRAY NUART	NORSTRAY NUART	1
93	MED250BIO	CLARITROMICINA 500MG TABLETA - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	10

94	MED352RYA	CLINDAMICINA 600MG/4 ML AMPOLLA - RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
95	MED433SIEG	CLONAZEPAM 0.5 MG TABLETA - SIEGFRIED	SIEGFRIED	300
96	MED376SIEG-15	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA - SIEGFRIED	SIEGFRIED	300
97	MED039SIE	CLONAZEPAM 2.5MG/ML FRASCO X 30 ML - SIEGFRIED	SIEGFRIED	1
98	MED205ECA	CLONIDINA 0.150MG TABLETA - ECAR	ECAR	500
99	MED040MSN-22	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA - MSN	MSN LABS AMERICAS SAS	30
100	MED134LAB	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JBE FCO*120 ML - LABINCO	LABINCO	1
101	MED373ECA	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETA - ECAR	ECAR	500
102	MED349COR	CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/10ML AMPOLLA - CORPAUL	CORPAUL	1
103	MED318BAX	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 500 ML REF.ARB1323/ JRB1323 - BAXTER	BAXTER	1
104	MED197BAX	CLORURO DE SODIO 0.9% X 250 ML BOLSA REF.ARB1322 - BAXTER	BAXTER	1
105	MED240COR	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML X 10ML AMPOLLA - CORPAUL	CORPAUL	1
106	MED042LAFR	CLOTRIMAZOL 1% CREM VAGINAL TUBX40GR - LAFRANCOL	LAFRANCOL	1
107	MED041BIO	CLOTRIMAZOL 1% CREM TOPICA TUBX40GR - BIO ESTERIL	BIO ESTERIL	1
108	MED330LAP	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA FRASCO* 30ML - LAPROFF	LAPROFF	1
109	MED399PRO	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO VAGINAL - PROCAPS	PROCAPS	10
110	MED251HUM	CLOZAPINA 100MG TABLETA - HUMAX	HUMAX	100
111	MED289GEN	CLOZAPINA 25MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	300
112	MED339BUS	COLCHICINA 0.5MG TABLETA - BUSSIE	BUSSIE-RECIPE	40
113	MED043EXPO	CROMOGLICATO 2% SOL OFTALMICA X 5 ML - EXPOFARMA	EXPOFARMA	1

114	MED417BLA	CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOL OFTALMICA FCO X 5 ML - BLASKOV	BLASKOV	1
115	MED133LAB	CROTAMITON 10% LOCION FCO X 60ML - LABQUIFAR	BIOQUIFAR	1
116	MED1073ASTR	DAPAGLIFLOZINA TABLETA COMPRIMIDA 10MG - ASTRAZENECA (C)	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	28
117	MED281INC	DEXAMETASONA + NEOMICINA + POLIMIXINA B 1MG/3,5MG/6UI SOL OFTALMICA FRASCO X 5ML - INCOBRA	INCOBRA	1
118	MED045FAR	DEXAMETASONA 4MG/1ML AMPOLLA - FARMIONI	FARMIONNI	1
119	MED044VIT	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA-VITALIS	VITALIS	1
120	MED1012BIO	DEXMEDETOMIDINA 200 MCG/2 ML-BIOSANO	BIOSANO	1
121	MED112BAX	DEXTROSA 5% EN SOLUCION SALINA BOLSA * 500 ML REF ARB1063 - BAXTER	BAXTER	1
122	MED477BAX	DEXTROSA 50% 500 ML AGUA DESTILADA UND REF ARB0253 - BAXTER	BAXTER	1
123	MED788BAX	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL X 500 ML REF ARB0063 - BAXTER	BAXTER	1
124	MED270BAX	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10 % BOLSA X 500 ML REF ARB0163 - BAXTER	BAXTER	1
125	MED239SIC-7	DIAZEPAM 10 MG / 2 ML AMPOLLA - BIOSANO	BIOSANO	1
126	MED047ECA	DICLOFENACO 50MG TABLETA - ECAR	ECAR	500
127	MED046VITA	DICLOFENACO 75MG/3ML AMPOLLA-VITALIS	VITALIS	1
128	MED144BIQU	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSION FRASCO X 80 ML - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	1
129	MED145LAS	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA DURA - LA SANTE	LA SANTE	200
130	MED420OPH	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JBE FCOX120ML - OPHALAC	OPHALAC	1
131	MED421OPH	DIFENHIDRAMINA 50MG CAPSULA - OPHALAC	OPHALAC	250
132	MED048BIO	DIHIDROCODEINA 2.42MG/ML JARABE FCO X 120 ML - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	1
133	MED207LAB	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA - LABINCO	LABINCO	72

134	MED135LAP	DINITRATO ISOSORBIDE 10MG TABLETA - LAPROFF	LAPROFF	300
135	MED194BAG	DINITRATO ISOSORBIDE 5MG TABLETAS (ISOCORD) - BAGO	BAGO	20
136	MED334ECA	DIPIRONA 2.5 G / 5 ML AMPOLLA - ECAR	ECAR	1
137	MED146VITA	DIPIRONA SODICA 1G/2ML AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
138	MED065VIT	DIPIRONA SODICA+HIOSCINA BUTILBROMURO (2.5G+20MG)/5ML AMPOLLA- VITALIS	VITALIS	1
139	MED1779RYA	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 250 MG / 20 ML AMPOLLA - RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
140	MED340RYA	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5 ML AMPOLLA - RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
141	MED1174GEN	DOXICICLINA 100MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	100
142	MED049COA	ENALAPRIL 20 MG TABLETA - COASPHARMA	COASPHARMA	330
143	MED050COA	ENALAPRIL 5MG TABLETA - COASPHARMA	COASPHARMA	50
144	MED358FAE	FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6GR + MONOBASICO 16GR FRASCO X 133ML - FAES FARMA	FAES FARMA	1
145	MED150DEL	ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRELLENADA - DELTA	DELTA	10
146	MED361DELT	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRELLENADA - DELTA	DELTA	10
147	MED009ECA	ADRENALINA 1MG / 1ML AMPOLLA- ECAR	ECAR	1
148	MED426BLA	ERITROPOYECTINA 2.000 UI AMPOLLA UNIDAD- BLAU	BLAU	1
149	MED328PRO	ESOMEPRAZOL 20MG TABLETA - COLMED	PROCAPS	100
150	MED052COL	ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA CUBIERTA ENTERICA - COLMED	COLMED	100
151	MED148HUM	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETAS - HUMAX	HUMAX	100
152	MED053GEN	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	300
153	MED1827FAE	ESTROGENOS CONJUGADOS 0,625MG/G CREMA VAGINAL TUBO X 43GR + APLICADOR -FAES FARMA	FAES FARMA	1

154	MED335BCN	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG TABLETA - BCN	BCN MEDICAL	28
155	MED362RYA	ETILEFRINA 10MG AMPOLLA RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
156	MED1753PFI	FENITOINA 100 MG CAPSULA LIBERACION PROLONGADA EPAMIN - PFIZER	PFIZER	100
157	MED054PFI	FENITOINA 125MG/5ML SUSP FCO*240 ML (EPAMIN®) - PFIZER	PFIZER	1
158	MED363BLA-3	FENITOINA SODICA SOLUCION INYECTABLE 250 MG/5ML - BLASKOV	BLASKOV	1
159	MED1160RYA	FENTANILO 0.5 MG/10 ML AMPOLLA (10) - RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
160	MED409ECA	FITOMENADIONA 10 MG / ML (VITAMINA K 1) AMPOLLA - ECAR	ECAR	1
161	MED159BIO	FITOMENADIONA 1MG/ML AMPOLLA - BIOSANO (VITAMINA K)	BIOSANO	1
162	MED837BIO	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	125
163	MED380COR	FLUCONAZOL 200 MG/100ML AMPOLLA CORPAUL	CORPAUL	1
164	MED513ADS	FLUMAZENIL 0.5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE - ADS	ADS PHARMA	1
165	MED055SOP	FLUOROMETALONA 0.1% SUSPENSION OFTALMICA*5ML - SOPHIA	LABORATORIOS SOPHIA	1
166	MED056NOV	FLUOXETINA 20MG TABLETA - NOVAMED	NOVAMED	300
167	MED013BUSS	FLUOXETINA 20MG/5ML JARABE*70ML -BUSSIE	BUSSIE	1
168	MED057VIT	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE - VITALIS	VITALIS	1
169	MED058GEN	FUROSEMIDA 40MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	300
170	MED059GEN	GEMFIBROZILO 600MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	900
171	MED186PRO	GENTAMICINA 0.03% SOLUCION OFTALMICA X 6ML - PROCAPS	COLMED	1
172	MED060FAR	GENTAMICINA 160MG/2ML - AMPOLLA	FARMIONNI	1
173	MED237FAR	GENTAMICINA 80MG/2ML AMPOLLA - FARMIONNI	FARMIONNI	1

174	MED484BAX-2	GLICINA 1.5% SOLUCION DE IRRIGACION REF ARB7317 X 3000 ML BAXTER	BAXTER	1
175	MED108BRA	GLUCONATO DE CALCIO 10% AMPOLLA X 10ML REF.3662950 (3560230) - BRAUN	B BRAUN	1
176	MED138HUX	HALOPERIDOL 2MG/ML SOLUCIÓN ORAL*20ML - HUMAX	HUMAX	1
177	MED460HUM	HALOPERIDOL 5MG TABLETA - HUMAX	HUMAX	100
178	MED185SIC	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE 5 MG/1ML - SICMAFARMA	SICMAFARMA S.A.S	1
179	MED193FRE	HEPARINA SODICA 5000UI/ML SOLUCION INYECTABLE - FRESENIUS	FRESENIUS	1
180	MED062GEN	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	300
181	MED003ROP	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA 5MG+60MG SUPOSITORIO -ROPSOHN	ROPSOHN	10
182	MED463BIQ	HIDROCORTISONA 0.5% FCOX30G LOCION - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	1
183	MED208VIT-2	HIDROCORTISONA 100MG/2ML AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
184	MED305BIO	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA X 20G - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	1
185	MED469ADS	HIDROXICINA 100MG/2 ML AMPOLLA - ADS PHARMA	ADS PHARMA	1
186	MED287TEC	HIDROXIDO ALUMINIO/MAGNESIO/SIMETICONA FRASCO X 360ML 4/4/0.4GR SUSPENSION ORAL - TECNOQUIMICAS	TECNOQUIMICAS	1
187	MED063REC	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG TABLETA - RECIPE	BUSSIE-RECIPE	100
188	MED064VIT-11	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20MG/ML AMPOLLA- VITALIS	VITALIS	1
189	MED210GEN	IBUPROFENO 400MG TABLETA RECUBIERTA - GENFAR	GENFAR	100
190	MED066TEC	IBUPROFENO 600 MG TABLETA - MK	TECNOQUIMICAS	50
191	MED520GEN	IBUPROFENO 800 MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	50
192	MED088HUM	IMIPRAMINA 10MG TABLETA - HUMAX	HUMAX	100

193	MED139HUM	IMIPRAMINA 25MG TABLETA - HUMAX	HUMAX	100
194	MED129BIO	INMUNOGLOBULINA ANTI D (RH) 300 MCG AMPOLLA - BIOTOSCANA	BIOTOSCANA S.A.	1
195	MED067PIS	INSULINA CRISTALINA 100IU/10ML AMPOLLA - PISA	PISA	1
196	MED761SAN	INSULINA GLARGINA 100UI/ML AMPOLLAX 10ML (LANTUS) - SANOFI	SANOFI AVENTIS	1
197	MED412SAN	INSULINA GLULISINA 100UI/ML VIAL x 10ML (APIDRA®) - SANOFI	SANOFI AVENTIS	1
198	MED427NOV	INSULINA HUMANA NPH 100UI/ML AMPOLLA*10ML - NOVO NORDISK	NOVO NORDISK	1
199	MED1231RYA	KETAMINA 500MG AMPOLLA - RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
200	MED212LAP	KETOCONAZOL 200MG TABLETA - LAPROFF	LAPROFF	300
201	MED070BIQ	KETOTIFENO 1MG/5ML JARABE FCOX100ML (ASMIKET) - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	1
202	MED394ADS	LABETALOL CLORHIDRATO 100MG/20ML AMPOLLA (DIBLOREC) - ADS	ADS PHARMA	1
203	MED396BAX	LACTATO DE RINGER BOLSA X 1000 ML REF ARB2324 - BAXTER	BAXTER	1
204	MED110BAX	LACTATO DE RINGER BOLSA X 500ML REF.ARB2323 - BAXTER	BAXTER	1
205	MED1253BAX	LACTATO DE RINGER X 3000ML (HARTMAN) - BAXTER	BAXTER	1
206	MED168HUM	LAMIVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL FCOX240ML - HUMAX	HUMAX	1
207	MED174HET	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150/300MG TABLETA - HETERO	**HETERO**	60
208	MED1724ALT	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETA - ALTADIS	ALTADIS	7
209	MED408ACT	LEVOMEPROMAZINA 100MG TABLETA - ACTIFARMA	ACTIFARMA	100
210	MED074SAL	LEVOMEPROMAZINA 40MG/ML (4%) SOLUCIÓN ORAL FCO X 20ML - SALUS PHARMA	SALUS PHARMA	1
211	MED1931NOV	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA RECUBIERTA - NOVAMED	NOVAMED	2
212	MED407PRO-3	LEVONORGESTREL 75MG IMPLANTE SUBDERMICO CAJA X 2 IMPLANTES - BAYER	BAYER	1

213	MED075PRO	LEVONORGESTREL/ETINILESTRADIOL 0.15MG/0.03MG BLISTER*21 TABLETAS (OCEIRA) - PROFAMILIA	PROFAMILIA	50
214	MED076SIEG	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA - SIEGFRIED	SIEGFRIED	300
215	MED077SIEG	LEVOTIROXINA SODICA 100MCG TABLETA - SIEGFRIED	SIEGFRIED	300
216	MED950MER	LEVOTIROXINA SODICA 100MCG TABLETA MERCK EUTIROX	MERCK S.A.	50
217	MED871MER	LEVOTIROXINA SODICA 50MCG TABLETA MERCK	MERCK S.A.	50
218	MED160ROP	LIDOCAINA 10% SOL TOP SPRAY - ROPSOHN	ROPSOHN	1
219	MED080PRO	LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2% TUBO X 30 GR PROCLIN	PROCLIN SA	1
220	MED229PIS	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2% AMPOLLA X 50 ML- PISA	PISA	1
221	MED274ROP	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1 % AMPOLLA X 50 ML - ROPSOHN	ROPSOHN	1
222	MED1056ROPS	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% AMPOLLAX 50ML (ROXICAINA C) - ROPSOHN	ROPSOHN	1
223	MED086ECA	LOPERAMIDA 2MG TABLETA - ECAR	ECAR	240
224	MED176AUR	LOPINAVIR 200MG + RITONAVIR 50 MG TABLETA - AUROBINDO	AUROBINDO	120
225	MED081LAP	LORATADINA 10MG TABLETA - LAPROFF	LAPROFF	300
226	MED786LAP	LORATADINA JARABE 5MG/5ML FCOx100ML - LAPROFF	LAPROFF	1
227	MED398LAP	LORAZEPAM 2MG TABLETA - LAPROFF	LAPROFF	30
228	MED356BUSS	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 100MG + 25MG TABLETA - BUSSIE	BUSSIE	30
229	MED360BUS	LOSARTAN + HIDROCLOROTIZIDA 50 MG + 12.5 MG TABLETA - BUSSIE	BUSSIE	30
230	MED084FAR	LOSARTAN 100MG TABLETA - FARMACAPSULAS	FARMACAPSULAS	300
231	MED083GEN	LOSARTAN 50MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	900
232	MED532PRO	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL CIPIONATO (25+5) MG AMPOLLA - PROFAMILIA	PROFAMILIA	1

233	MED269PRO	MEDROXIPROGESTERONA 150MG/1ML AMPOLLA - PROFAMILIA	PROFAMILIA	1
234	MED216LAF	MEDROXIPROGESTERONA 5MG TABLETA - LAFRANCOL	LAFRANCOL	30
235	MED347VIT	MEROPENEM 1G AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
236	MED499HUM	MESALAZINA TABLETA DE LIBERACION RETARDADA 500 MG - HUMAX	HUMAX	30
237	MED089GEN	METFORMINA 850MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	900
238	MED242ASP	METILDOPA 250MG TABLETA - ASPEN COLOMBIA	ASPEN	30
239	MED319NOVA	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2 MG AMPOLLA (METHERGIN®) - NOVARTIS	NOVARTIS	1
240	MED383VIT	METILPREDNISOLONA 500MG AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
241	MED329SIE	METIMAZOL 5MG TABLETA - SIEGFRIED	SIEGFRIED	100
242	MED217LAB	METOCARBAMOL 750MG UNIDAD TAB (MIOFLEX) - LABINCO	LABINCO	100
243	MED091LAP	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA - LAPROFF	LAPROFF	300
244	MED113VIT	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA VITALIS	VITALIS	1
245	MED218COA	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML GOTAS FRASCO X 30 ML - COASPHARMA	COASPHARMA	1
246	MED366ADS	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML AMPOLLA - ADS	ADS PHARMA	1
247	MED092GEN	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TAB LIBERACION NO MODIFICADA - GENFAR	GENFAR	300
248	MED093ROP	METOPROLOL TARTRATO100MG TAB IIBERACION NO MODIFICADA- ROPSOHN	ROPSOHN	30
249	MED094PIS	METOTREXATO SODICO 2,5 MG COMPRIMIDOS - PISA	PISA	50
250	MED096ECA	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSPENSION ORAL - ECAR	ECAR	1
251	MED097COLM	METRONIDAZOL 500MG OVULO VAGINAL - COLMED	COLMED	200
252	MED095ECA	METRONIDAZOL 500MG TABLETA ECAR	ECAR	500

253	MED181FAR	METRONIDAZOL 500MG FCOX100ML AMPOLLA- FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
254	MED386VIT	MIDAZOLAM 15MG/3ML AMPOLLA VITALIS	VITALIS	1
255	MED238COR	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMPOLLA - CORPAUL	CORPAUL	1
256	MED1061TEC	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA VAGINAL - TECNOQUIMICAS	TECNOQUIMICAS	12
257	MED280TEC	MISOPROSTOL 50 MCG TABLETA VAGINAL TECNOQUIMICA	TECNOQUIMICAS	4
258	MED1771PRO	MULTIVITAMINICO SOLUCION ORAL GOTAS FCO X 10 ML - PROCAPS	PROCAPS	1
259	MED492ADS	N-ACETILCISTEINA 300MG/3ML SOLUCION INYECTABLE - ADS	ADS PHARMA	1
260	MED306RYA	NALOXONA CLORHIDRATO 4MG/1ML AMPOLLA- RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
261	MED354LAB	NAPROXENO 150MG/5ML 3% FCOX80ML (NAPROX) - LABINCO	LABINCO	1
262	MED098GEN-8	NAPROXENO 250MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	600
263	MED341VIT-10	NEOSTIGMINA 0.5MG/1ML AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
264	MED769NOV	NIFEDIPINO 30 MG CAP RETARD - NOVAMED	NOVAMED	300
265	MED100LAF	NIMODIPINO 30MG TABLETA (NIDIP) - LAFRANCOL	LAFRANCOL	100
266	MED418PRO	NISTATINA 100.000 UI CREMA TOPICA TUBO*30GR - PROFMA E.U.	PROFMA E.U.	1
267	MED367LABC	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION FRASCO*60ML - LABINCO (C)	LABINCO	1
268	MED140REC	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA - RECIPE	BUSSIE-RECIPE	40
269	MED622AVA	NITROFURAZONA 0.2 GR CREMA TOPICA X 454 GR - AVANPHARMA	AVANPHARMA	1
270	MED447RYA	NITROGLICERINA 50MG/10ML SOLUCION INYECTABLE - RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
271	MED494ECA	NITROPRUSIATO 50MG/2ML (25MG/ML) AMPOLLA ECAR	ECAR	1
272	MED393ADS	NOREPINEFRINA(NORADRENALINA) 4MG/4ML SOLUCION INYECTABLE - ADS	ADS PHARMA	1

273	MED451BIO	NORFLOXACINO 400 MG TABLETA - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	280
274	MED424SIE	OLANZAPINA 5MG TABLETA - SIEGFRIED	SIEGFRIED	30
275	MED101FAR	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA DURA - FARMACOL	FARMACOL CHINOIN SAS	300
276	MED102SEV	OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA - SEVEN PHARMA	SEVEN PHARMA	1
277	MED122BAX	ONDANSETRON 8MG/4ML SOLUCION INYECTABLE - BAXTER	BAXTER	1
278	MED177BAX	OSMORIN SOLUCION INYECTABLETALE BOLSA*500ML (MANITOL) 20% REF ARD5633 - BAXTER	BAXTER	1
279	MED164FAR	OXACILINA 1 GR AMPOLLA - FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
280	MED307PHA	OXIMETAZOLINA 0.025% SOLUCION NASAL FRASCOX15ML - PHARMACEUTICAL	PHARMACEUTICAL	1
281	MED261PHA	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO 0.05% GOTAS NASALES FCO X 15ML - PHARMACEUTICAL	PHARMACEUTICAL	1
282	MED182VIT	OXITOCINA 10 UI AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
283	MED1591ABB	PALIVIZUMAB 100MG/1ML SOL INY X 1ML - ABBVIE	ABBVIE	1
284	MED1590ABB	PALIVIZUMAB 50MG/0.5ML SOL INY X 0.5ML - ABBVIE	ABBVIE	1
285	MED104GEN	PAMOATO DE PIRANTEL 250MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	60
286	MED310GEN-2	PAMOATO PIRANTEL 250MG/5ML SUSPENSION FRASCO X 15ML - GENFAR	GENFAR	1
287	MED308FAR	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 AMPOLLA - FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
288	MED236FAR	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR - FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
289	MED142FAR	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI AMPOLLA - FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
290	MED228FAR	PENICILINA SODICA 1.000.000UI AMPOLLA - FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
291	MED179FAR	PIPERACILINA 4G/ TAZOBACTAM 0.5G AMPOLLA - FARMALOGICA	FARMALOGICA	1
292	MED103SAN	PIPOTIAZINA 25MG/ML AMPOLLA- SANDRE FARMA	SANDRE FARMA	1

293	MED542ECA	PIRIDOXINA 50MG TABLETA - ECAR	ECAR	100
294	MED756ECA-21	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO SOBRE PARA SUSPENSION - ECAR	ECAR	50
295	MED105LAB	PRAZOSINA 1MG TABLETA - LABINCO	LABINCO	200
296	MED680LAS	PREDNISOLONA 1% SOLUCION OFTALMICA GOTAS FRASCO * 5ML - LA SANTE	LA SANTE	1
297	MED106GEN	PREDNISOLONA 5MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	300
298	MED107MK	PREDNISONA 50 MG TABLETA - MK	MK	300
299	MED1768EXE	PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG CAPSULA BLANDA VIA VAGINAL / ORAL - EXELTIS	EXELTIS	30
300	MED317BAX	PROPOFOL 1% SOLUCION INYECTABLE FCO X 20 ML - BAXTER	BAXTER	1
301	MED453MK	PROPRANOLOL 80MG TABLETAS - MK	MK	300
302	MED220NOV	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40MG TABLETA - NOVAMED	NOVAMED	300
303	MED1261DOY	PROWHEY DM VAINILLA POL ORL SOB*56G- BOYDORR	BOYDORR	1
304	MED1262BOY	PROWHEY NET VAINILLA SOBRE 62 GR UNIDAD - BOYDORR	BOYDORR	1
305	MED461ALC	PROXIMETACAINA 5 MG/ML (0.5%) SOLUCION OFTALMICA * 15 ML GOTAS - ALCON	ALCON	1
306	MED374SEV	QUETIAPINA 25MG TABLETA RECUBIERTA - SEVEN PHARMA	SEVEN PHARMA	30
307	MED327VIT	REMIFENTANILO 2MG AMPOLLA POLVO LIOFILIZADO - VITALIS	**VITALIS**	1
308	MED327HUM	REMIFENTANILO 2MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR - HUMAX	HUMAX	1
309	MED258LAS	RISPERIDONA 1 MG TABLETA - LA SANTE	LA SANTE	100
310	MED258EUR	RISPERIDONA 1 MG TABLETA EUROFARMA	EUROFARMA	30
311	MED111BIO	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS INHALADOR - BIOSYNTEC	BIOSYNTEC	1

312	MED322GLA	SALBUTAMOL 5MG SOLUCION PARA NEBULIZAR FCO*10 ML - GLAXOSMITHKLINE	GLAXOSMITHKLINE	1
313	MED454GEN	SERTRALINA 100MG TABLETA- GENFAR	GENFAR	10
314	MED264GENF	SERTRALINA 50 MG TABLETA - GENFAR (*300)	GENFAR	300
315	MED265ABB	SEVOFLURANO 100% SOLUCION 250ML - ABBVIE	ABBVIE	1
316	MED1057BRA	SOLUCION DE GELATINA SUCCINILADA 4% FRASCO X 500ML GELOFUSINE REF.FE85593 - BRAUN	B BRAUN	1
317	MED590FAR	SUCCINILCOLINA CLORURO 1G/10ML AMPOLLA-ADS- FARMACEUTICA	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA	1
318	MED114ROP	SUCRALFATO 1G TABLETA - ROPSOHN	ROPSOHN	20
319	MED187INS	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE CAJA X 2 AMPOLLAS - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	1
320	MED115LAB	SULFADIAZINA DE PLATA 1% POTE*30GR - LABQUIFAR	LABQUIFAR	1
321	MED515BIO	SULFASALAZINA 500 MG TABLETA - BIOQUIFAR	BIOQUIFAR	30
322	MED266RYA	SULFATO DE MAGNESIO 20% AMPOLLA - RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
323	MED230FAR	SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOL ORAL FCO X 120ML - FARMATECH	FARMATECH	1
324	MED147FAR	SULFATO DE ZINC 2MG/ML FRASCO X 80 ML- FARMATECH	FARMATECH	1
325	MED292ECA	SULFATO FERROSO 2.5% JBE FCOX120ML - ECAR	ECAR	1
326	MED116ECA	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA - ECAR	ECAR	500
327	MED1417ABB	SURFACTANTE PULMONAR 25MG/ ML AMPOLLA 8 ML (SURVANTA) - ABBVIE	ABBOTT	1
328	MED1086BOE	TENECTEPLASA 10.000UI POLVO LIOF + DIL AMPOLLA X 10ML- BOEHRINGER	BOEHRINGER	1
329	MED118ANG	TEOFILINA 80MG/15ML SUSPENSION ORAL FRASCO*240ML - ANGLOPHARMA	ANGLOPHARMA	1
330	MED295ROP	TERBUTALINA SULFATO 1% SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR - ROPHSON	ROPSOHN	1
331	MED120ECA	TIAMINA 100MG AMPOLLA*10 ML ECAR	ECAR	1

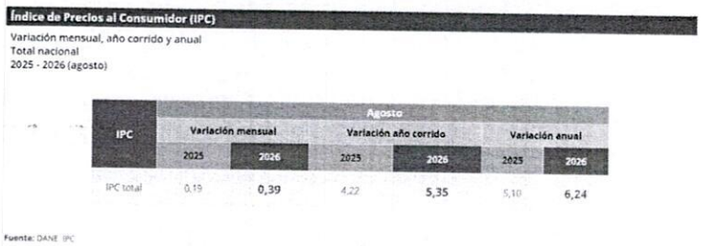
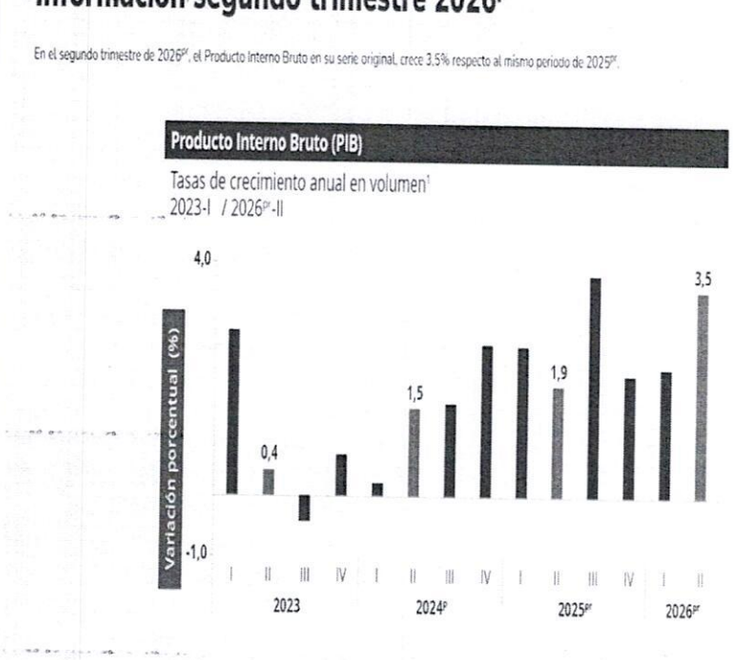
332	MED119ECA	TIAMINA 300MG TABLETA- ECAR	ECAR	500
333	MED121ECA	TINIDAZOL 500MG TABLETA - ECAR	ECAR	640
334	MED166DEL	TOXOIDE TETANICO 0.5 ML AMPOLLA-DELTA	DELTA	1
335	MED639EXP	TRAMADOL 10% GOTAS FCOX10ML - EXPOFARMA	EXPOFARMA	1
336	MED124FAR	TRAMADOL 100MG/2ML AMPOLLA - FARMIONI	FARMIONNI	1
337	MED123VIT-34	TRAMADOL 50MG/1ML AMPOLLA - VITALIS	VITALIS	1
338	MED125REC-5	TRAZODONA CLORHIDRATO 50MG TABLETA - RECIPE	RECIPE	100
339	MED231GEN	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL F 800MG+160MG TABLETA - GENFAR	GENFAR	100
340	MED775ECA	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL (40+200) MG SUSPENSIÓN * 60 ML ECAR	ECAR	1
341	MED1171RYA	TRIMETOPRIM SULFA 80/400MG AMPOLLA- RYAN	LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS	1
342	MED725CAM-2	VALPROATO DE SODIO 500MG/5ML AMPOLLA (ACIDO VALPROICO) - CAMBRIDGE	HUMAX	1
343	MED277VIT	VANCOMICINA 500 MG POLVO ESTERIL/ LIOFILIZADO - VITALIS	VITALIS	1
344	MED615NEX	VASOPRESINA 20 UI/1 ML AMPOLLA - NEXT PHARMA	**NEXTPHARMA**	1
345	MED126LAS	VERAPAMILO 120MG TAB - LA SANTE	LA SANTE	50
346	MED127LAS	VERAPAMILO CLORHIDRATO 80MG TABLETA - LA SANTE	LA SANTE	50
347	MED128PRO	VITAMINA A 50.000 U.I. CAPSULA - PROCAPS	PROCAPS	50
348	MED428PRO	VITAMINA E 400 U.I CAPSULA BLANDA AQUASEL- PROCAPS	PROCAPS	30
349	MED296SAL	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA - SALUS PHARMA	SALUS PHARMA	250
350	MED170HUM	ZIDOVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL FCO X 240ML- HUMAX	HUMAX	1

1. Suministrar los insumos solicitados por el supervisor del contrato y en el contentivo en la propuesta económica presentada y cumpliendo con los requisitos de calidad, en las condiciones señalas por el hospital y soportadas por el profesional, en las cantidades requeridas, en un término perentorio de tres (3) días Calendario. 2. Establecer junto con el supervisor del contrato, un stock mínimo que deberá permanecer en la ESE Hospital Regional de Garcia Rovira, para su utilización inmediata y bajo la responsabilidad del área encargada, entregado mediante acta que deberá

	ser suscrita por el supervisor del contrato, quien designe el contratista, de conformidad con la rotación que maneja la entidad. 3. Reemplazar a sus expensas y a entrega satisfacción de la ESE Hospital Regional de Garcia Rovira , sin costo alguno todos los artículos que resulten de la mala calidad o defectuosos en un periodo no mayor a tres (3) días calendarios. 4. Se obliga a suministrar a EL CLIENTE los productos farmacéuticos y medicamentos que se describen en el Anexo A, bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. 5. EL PROVEEDOR entregará los productos en el domicilio indicado por EL CLIENTE, en un plazo no mayor a UN (1) calendario. 6. El precio de los productos será el establecido en la propuesta económicas presenta por el proveedor. .7 EL PROVEEDOR garantiza que los productos entregados cumplen con las especificaciones técnicas y normativas aplicables. En caso de defectos, EL PROVEEDOR deberá sustituir los productos sin costo adicional para EL CLIENTE. 8. El contratista se compromete con la entidad a suministrar algún producto que no se encuentre en el anexo de la propuesta económica siempre que sea necesaria para cumplir con la misión de la ESE. 9. Responder por los bienes suministrados hasta el recibo de la ESE Hospital Regional de García Rovira , por el personal designado para tal efecto. 10. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad o de sus empleados a título de DOLO o CULPA, generada por la imprudencia, impericia y negligencia o violación de reglamentos. 11. Garantizar la calidad de los bienes o devolución de los mismos que no cuenten con las especificaciones técnicas y operativas requeridas para su utilización. 12. Garantizar el recibo y cambio de los bienes suministrados que no hayan sido utilizados o que no tengan las condiciones de calidad para su utilización. 13. Garantizar durante todo el periodo de la ejecución del contrato de suministro de los bienes objeto del presente acuerdo de voluntades. 14. Reemplazar a sus expensas y a enteras satisfacciones de la ESE, sin consto alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con fecha de expiración reciente al día hábil siguiente. 15. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario vigente acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a almacén y expedido por el encargado por esta área. 16. Llevar un control sobre ejecución del contrato, con el fin de no pasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado lo hará bajo su propia voluntad y sin riesgo que la E.S.E, asuma ningún costo adicional. 17. Pagar su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud de este contrato. 18. Entregar lo solicitado, en su integridad y con la factura respectiva. 19. Si la ESE, requiere el suministro de otro bien, que no está contemplado dentro del objeto del contrato. 20. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 21. Durante toda la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos de seguridad social y parafiscales. 22. Suministrar la información requerida por el supervisor, con la finalidad de rendir los Informes solicitados por las Entidades de Control, dentro del plazo estipulado para ello.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** al cumplirse en ejecución el 70% del presupuesto por parte del contratista, se debe concertar con la supervisión del contrato para la ejecución del 30% restante, con el fin de que en la ejecución del presupuesto restante no se excedan los valores iniciales del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA se obliga a mantener, durante toda la vigencia del presente contrato, precios competitivos y acordes con los valores promedio del mercado para el suministro de material de osteosíntesis objeto del mismo. En consecuencia, garantiza que los precios ofertados y facturados al CONTRATANTE no serán superiores a los precios usuales y vigentes en el mercado nacional para bienes de iguales o similares características, calidad, especificaciones técnicas y condiciones de entrega. Para tal efecto, el CONTRATANTE

	podrá, en cualquier momento, verificar la razonabilidad y competitividad de los precios mediante estudios de mercado, cotizaciones comparativas u otros mecanismos idóneos. En caso de evidenciarse que los precios pactados o cobrados superan los valores de mercado, el CONTRATISTA deberá ajustar inmediatamente dichos precios, sin que ello genere reconocimiento de costos adicionales, compensaciones o reclamaciones a su favor.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	
3.1. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato	Para la determinación del valor estimado del contrato cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA", se tuvieron en cuenta las siguientes variables técnicas, financieras, normativas y operativas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de salud, el acceso oportuno a medicamentos y la adecuada planeación presupuestal de la entidad: 1. Histórico de consumo de medicamentos Se analizó el comportamiento histórico del consumo de medicamentos de la E.S.E. en vigencias anteriores, considerando la rotación de inventarios, medicamentos de mayor uso, tratamientos recurrentes y variaciones en la demanda, lo cual permitió proyectar cantidades estimadas acordes con la operación institucional. 2. Perfil epidemiológico y demanda asistencial Para el cálculo del valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil epidemiológico de la población atendida, la frecuencia de patologías más prevalentes, la demanda de servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, así como los programas de promoción, prevención y atención integral en salud que requieren soporte farmacéutico. 3. Listado de medicamentos y especificaciones técnicas El valor estimado se determinó a partir del listado de productos farmacéuticos requeridos, teniendo en cuenta su denominación común internacional (DCI), concentración, forma farmacéutica, presentación, registro sanitario INVIMA vigente y condiciones de calidad exigidas por la normatividad sanitaria aplicable. 4. Precios de referencia del mercado Se realizó un análisis de precios mediante la consulta de cotizaciones a proveedores del sector farmacéutico, precios históricos de adquisición y referencias del mercado, con el fin de establecer valores unitarios promedio que reflejen condiciones reales, competitivas y acordes con la regulación vigente de precios de medicamentos, cuando aplique. 5. Duración del contrato y modalidad de suministro El valor del contrato se calculó teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la modalidad de suministro, el cual se realizará de manera periódica o por demanda, conforme a las necesidades del servicio farmacéutico de la E.S.E., bajo la modalidad de monto agotable. 6. Capacidad presupuestal de la entidad Se consideró la disponibilidad y proyección presupuestal de la E.S.E. Hospital Regional García Rovira, garantizando que el valor estimado del contrato sea coherente con los recursos asignados y con la sostenibilidad financiera de la entidad. 7. Costos logísticos y operativos asociados Dentro del valor estimado se incluyeron los costos asociados al almacenamiento, transporte, distribución, cadena de frío cuando

	aplique, entrega oportuna, reposición por vencimiento o deterioro imputable al proveedor y demás gastos necesarios para asegurar la continuidad y calidad del suministro farmacéutico.
3.2. Análisis del sector	*Información agosto 2026*  **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (agosto) Fuente: DANE IPC En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%. **Información segundo trimestre 2026pr**  En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. **Producto Interno Bruto (PIB)** Tasas de crecimiento anual en volumen 2023-I / 2026pr-II Variación porcentual (%) 4,0 -1,0 0,4 1,5 1,9 3,5 I II III IV I II III IV I II III IV I II 2023 2024p 2025pr 2026pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

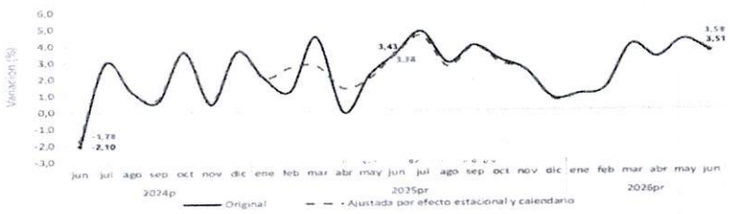
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Bogotá D.C., *18 de Agosto 2026*

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

Contenido

- Introducción
- Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
- Resultados desagregados por actividades primarias[1], secundarias[2] y terciarias[3]
- Revisión de las cifras del ISE
- Anexo
- Ficha metodológica
- Glosario

DANE

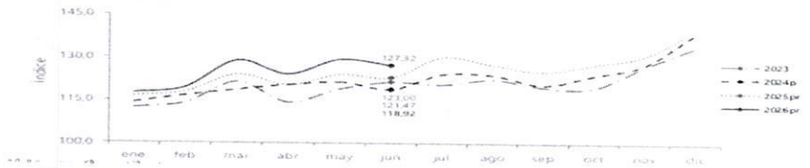
Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026pr

1. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

1.1 Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)

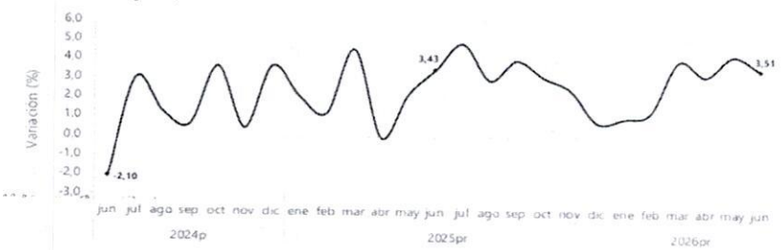


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

DANE

Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026pr

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)



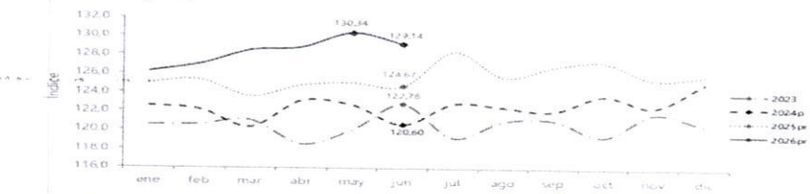
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

DANE

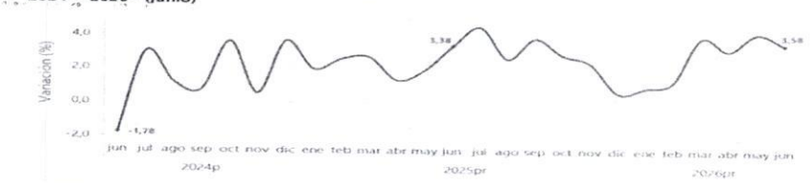
Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026pr

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)

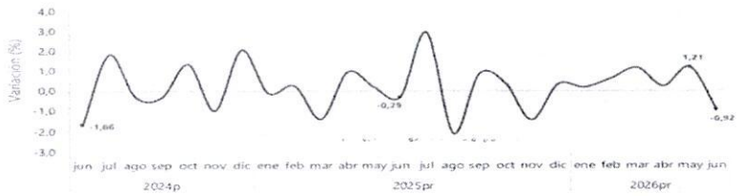


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

1.2 Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (130,34). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

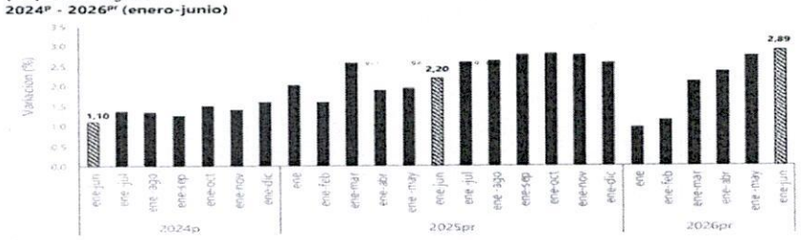
1.3 Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%. (Ver gráfico 7)

DANE

Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026pr

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-junio)



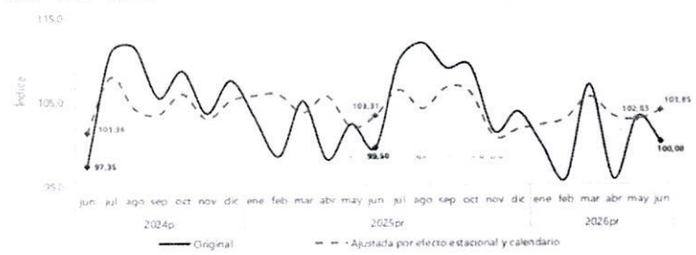
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

DANE

Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026pr

2. Resultados del índice de las actividades primarias[4]

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)

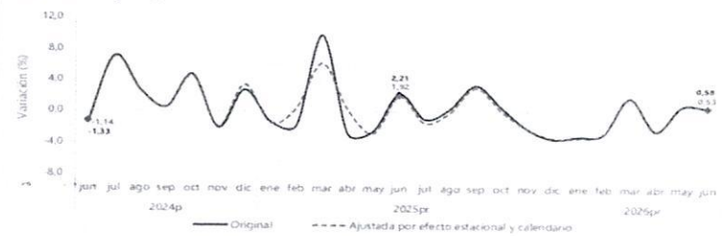


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

2.1 Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 100,08, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de junio de 2025pr (99,50). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 103,85, lo que representó un crecimiento de 0,53% respecto al mes de junio de 2025pr (103,31). (Ver gráficos 8 y 9).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

2.2 Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 103,85, lo que representó un crecimiento de 1,00%, respecto al mes de mayo de 2026pr (102,83). (Ver gráficos 8 y 10).

DANE

Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026pr

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



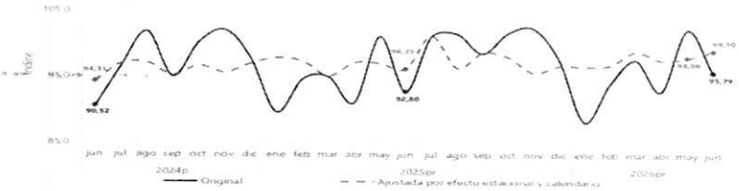
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

DANE

Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026pr

3. Resultados del índice de las actividades secundarias[5]

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

3.1 Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 95,79, lo que representó un crecimiento de 3,21% respecto al mes de junio de 2025pr (92,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 99,10, lo que representó un crecimiento de 2,96% respecto al mes de junio de 2025pr (96,25). (Ver gráficos 11 y 12).

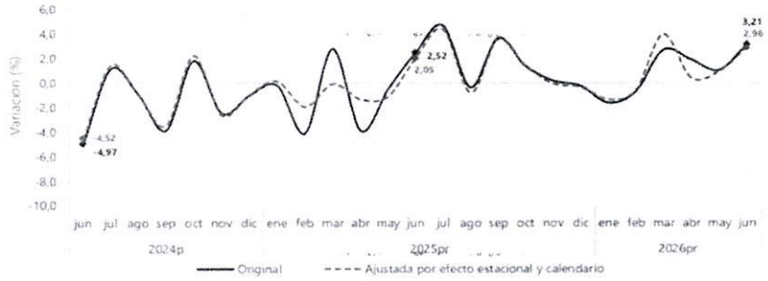
DANE

Boletín técnico

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Junio 2026pr

Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
pProvisional

3.2 Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 99,10, lo que representó un crecimiento de 1,06%, respecto al mes de mayo de 2026pr (98,06). (Ver gráficos 11 y 13).

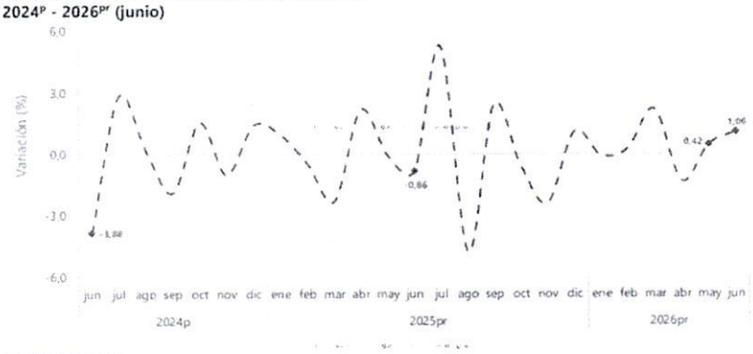
DANE

Boletín técnico

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Junio 2026pr

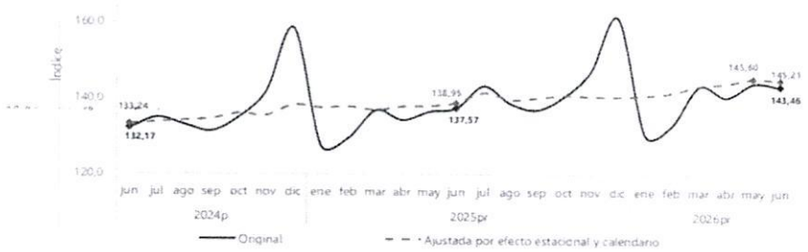
Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
pProvisional

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



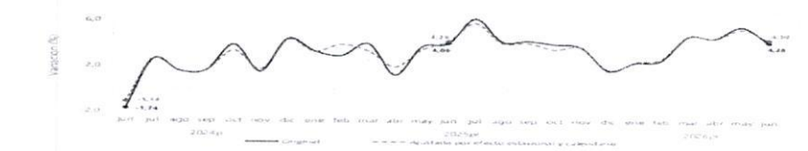
Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
pProvisional

DANE
Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026pr

4.1 Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025pr (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025pr (138,95). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
pProvisional

4.2 Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,21, lo que representó un decrecimiento de 0,27%, respecto al mes de mayo de 2026pr (145,60). (Ver gráficos 14 y 16).

DANE
Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026pr

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
pProvisional

DANE

Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio 2026pr

Anexo

Anexo A. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2024p - 2026pr (junio)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2024p	Junio	118,92	-2,10	1,10	120,60	-1,78	-1,66	121,68	0,02
	Julio	124,20	2,95	1,37	122,80	3,01	1,83	121,75	0,06
	Agosto	123,96	1,23	1,35	122,47	1,19	-0,28	121,92	0,14
	Septiembre	120,58	0,59	1,26	122,08	0,77	-0,32	122,25	0,27
	Octubre	124,07	3,60	1,50	123,73	3,63	1,35	122,73	0,40
	Noviembre	127,94	0,41	1,40	122,54	0,56	-0,97	123,29	0,46
	Diciembre	138,99	3,61	1,60	125,09	3,67	2,08	123,79	0,40
2025pr	Enero	116,46	2,03	2,03	124,98	2,00	-0,09	124,15	0,29
	Febrero	117,99	1,18	1,60	125,32	2,61	0,27	124,38	0,18
	Marzo	124,00	4,49	2,58	123,58	2,72	-1,39	124,54	0,13
	Abril	120,36	-0,09	1,90	124,78	1,36	0,97	124,73	0,15
	Mayo	124,09	2,15	1,95	125,03	1,95	0,20	125,01	0,22
	Junio	123,00	3,43	2,20	124,67	3,38	-0,29	125,39	0,31
	Julio	130,17	4,81	2,59	128,38	4,54	2,97	125,83	0,35
	Agosto	127,56	2,91	2,63	125,71	2,65	-2,08	126,16	0,26
	Septiembre	125,34	3,95	2,78	126,80	3,87	0,87	126,29	0,10
	Octubre	127,89	3,08	2,81	127,30	2,89	0,40	126,24	-0,04
	Noviembre	131,05	2,43	2,77	125,49	2,41	-1,43	126,17	-0,06
	Diciembre	140,04	0,76	2,58	125,92	0,66	0,34	126,23	0,05
2026pr	Enero	117,58	0,96	0,96	126,17	0,95	0,20	126,52	0,23
	Febrero	119,53	1,31	1,14	126,96	1,31	0,63	127,03	0,41
	Marzo	128,89	3,94	2,11	128,45	3,94	1,17	127,68	0,52
	Abril	124,18	3,17	2,37	128,78	3,20	0,25	128,36	0,53
	Mayo	129,35	4,24	2,76	130,34	4,24	1,21	128,95	0,46
	Junio	127,32	3,51	2,89	129,14	3,58	-0,92	129,38	0,33

Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
rProvisional

En este apartado se presenta la revisión de la medición mensual del año 2026 pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el ISE, al igual que en el PIB trimestral (PIB_T), se consideran tres ciclos de incorporación de datos fuente, los cuales generan revisiones de las series previamente publicadas.

En el primer ciclo mensual (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica. Estas revisiones pueden incluir actualizaciones, correcciones y ajustes en los datos de la serie, así como la incorporación de nuevos datos observados. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter trimestral, el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones del Producto Interno Bruto Trimestral (que a su vez incorporan la información de las Cuentas Nacionales Anuales) en las series mensuales. Esta combinación de datos mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos mensuales a lo largo de la serie, para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados del PIB_T son generados con un rezago aproximado de 45 días al trimestre de referencia. Así, cada publicación en la que el ISE coincide con el PIB_T se incorporan las estimaciones trimestrales a la serie mensual, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones mensuales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición

nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales.

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos de ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas

E. ASPECTOS GENERALES:

El sector farmacéutico en el mundo ha experimentado una expansión sin precedentes en diferentes aspectos, principalmente en el incremento del acceso a la atención sanitaria a nivel mundial en los últimos diez años, de cientos de millones de personas en países de bajos y medianos recursos que obtienen acceso a través de programas del gobierno, el aumento de los ingresos, el incremento de la población adulta y la cobertura en los sistemas de salud, esto ha impactado en la reducción de las poblaciones no aseguradas en Estados Unidos y otros paises del mundo, donde se marca la misma tendencia (IMS Institute for Healtcare informatics, 2015)."

Algunas de las tendencias actuales de productos farmacéuticos son la consolidación de las industrias emergentes, la diferenciación (especialización), el avance científico, los cambios regulatorios en pro de mejorar los precios y la competitividad de los medicamentos, la creciente importancia de los medicamentos genéricos, y la expiración de patentes, lo cual ha incentivado diferentes maneras de viabilizar los sistemas de salud a través de medicamentos biosimilares (Un medicamento biosimilar es un medicamento biológico que es similar a otro medicamento biológico que ya ha obtenido autorización de comercialización: el "medicamento referencia") o biotecnológicos, esto ha facilitado para muchos países una dinámica económica que mejora el acceso a medicamentos para tratamientos especializados requeridos por la población (Universidad del Rosario, 2015). El crecimiento del sector se ha acelerado por el incremento de la oferta y la demanda de los medicamentos genéricos. A partir del 2015, con el vencimiento de las patenas, muchos de los medicamentos se comenzaron a fabricar como biosimilares, esto redujo el costo de los medicamentos un 30%, e incrementó el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologias para medicamentos biotecnológicos y biosimilares.

F. ASPECTOS ECONOMICOS:

Una de las principales razones porque las personas no pueden acceder a los medicamentos es debido a sus elevados precios. En algunos casos el costo de los medicamentos está cubierto por los sistemas de salud, razón

por la cual, el gasto en medicamentos es una parte importante del presupuesto total de salud (Babar, et al, 2007).

Según la OMS (2015) los medicamentos son inaccesibles para grandes sectores de la población mundial y representan una carga importante en los presupuestos gubernamentales.

El informe de Objetivos de Desarrollo del Milenio explica que: "en el sector público los medicamentos genéricos sólo se dispensan en el 34,9% de los centros de salud, y que en promedio cuestan un 250% más que el precio de referencia internacional. En el sector privado esos mismos medicamentos están disponibles en el 63,2% de los centros, pero su costo promedio es de un 650% más que el precio de referencia internacional. Si bien en muchos paises se aplican políticas que promueven el acceso a los medicamentos, por ejemplo, la sustitución por genéricos, se requieren esfuerzos adicionales de alcance nacional e internacional para mejorar la disponibilidad y asequibilidad de los medicamentos" (de Tareas, D. G, 2008).

El comportamiento de este sector ha hecho necesario el uso de políticas farmacéuticas que buscan promover la salud pública fomentando acceso a tratamientos médicos eficaces. Un ejemplo de estas políticas tiene como objetivo controlar el gasto farmacéutico de los paises utilizando instrumentos como el control de precios (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2008).

NORMAS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL PRODUCTO CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.).

Para la totalidad de los dispositivos médicos, se deberán anexar fotocopias de los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M.) cuando se trate de un establecimiento fabricante (nacional o extranjero). Igualmente, cuando se trate de un establecimiento distribuidor se deberá anexar el certificado de B.P.M, por cada uno de los fabricantes de los dispositivos que ofrece. Estas deben estar vigentes al momento de la fecha limite de recepción de propuestas.
En caso que esta certificación no se encuentre en castellano se deberá anexar la traducción oficial. Los productos importados deben cumplir con las normas de los articulos 72 literal i, parágrafo primero), 73 y 74 del Decreto 677 de 1995. LA ESE Hospital Regional de García Rovira verificara para productos importados el certificado de BPM de acuerdo con los Decretos 549 del 29 de marzo del 2001 y Decreto 162 del 22 de enero de 2004

ESTABILIDAD El contratista garantizará que los productos mantendrán sus características de Calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD: LA ESE Hospital Regional de García Rovira se reserva el derecho de someter cada uno de los productos contratados al análisis de control de calidad, cuando lo considere conveniente. Igualmente podrá en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que producen los insumos entregados y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.

CONTROL DE INVENTARIOS Y ALMACENAMIENTO Las especificaciones de inventario y almacenamiento, deben cumplir con lo establecido por el Ministerio de Protección Social. E proponente deberá garantizar que cuenta con un software para control en tiempo real de la ejecución del contrato, permitiendo el seguimiento y verificación de las solicitudes despachadas y/o monto.

G. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Pueden vender estos productos las personas naturales o jurídicas que cuenten con las capacidades jurídica, técnica y administrativa para atender integralmente los requerimientos de la ESE Hospital Regional de García Rovira, que tengan dentro de su objeto social, compraventa de productos de Laboratorio Clinico La entidad puede seleccionar entre proveedores como:

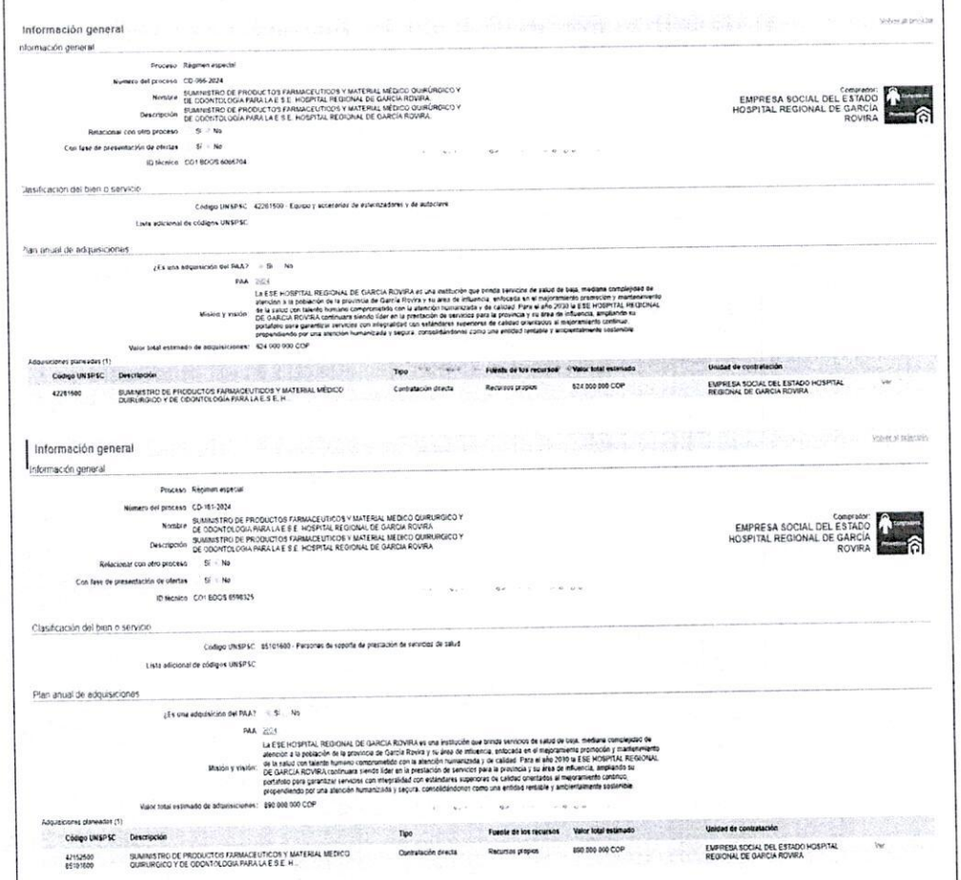
COHORIENTE
COHOSAN
REPREFARCOS
ARTILAB
FILTRACIÓN Y ANALISIS.

(I) ¿COMO ADQUIEREN ESTOS SERVICIOS OTRAS ENTIDADES?

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR	NUMERO DE CONTRATO
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ-SANTANDER	233 (Días)	620.000.000 COP	35-2025
ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CURITI	ACTO CONTRACTUAL DE COOPERATIVISMO PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACÉUTICO QUE BRINDA EL HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SEGÚN NECESIDAD	12 (Meses)	95.000.000 COP	011-25

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	ACTO COOPERATIVO PARA EL SUMINISTRO A PRECIOS DE ECONOMÍA DE ESCALA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, MATERIAL ODONTOLÓGICO Y ATERIAL DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA	358 (Días)	265.000.000 COP	C5-001-2025

(II) ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ESE HISTÓRICAMENTE ESTE SERVICIO?



Información general

Información general

Proceso: Régimen especial

Número del proceso: CD-066-2024

Nombre: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DE ODONTOLOGIA PARA LA E S E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

Descripción: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DE ODONTOLOGIA PARA LA E S E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

Relacionar con otro proceso: SI NO

Con fase de presentación de ofertas: SI NO

ID técnico: CO1 BDOS 6066704

Comprador: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 42261500 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?: SI NO

PAA: 2024

Misión y visión: La ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA es una institución que brinda servicios de salud de baja, mediana complejidad de atención a la población de la provincia de García Rovira y su área de influencia, enfocada en el mejoramiento promoción y mantenimiento de la salud con talento humano comprometido con la atención humanizada y de calidad. Para el año 2030 la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA continuara siendo líder en la prestación de servicios para la provincia y su área de influencia, ampliando su portafolio para garantizar servicios con integralidad con estándares superiores de calidad orientados al mejoramiento continuo, propendiendo por una atención humanizada y segura, consolidándonos como una entidad rentable y ambientalmente sostenible

Valor total estimado de adquisiciones: 624 000 000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
42261600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y DE ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E. H...	Contratación directa	Recursos propios	624 000 000 COP	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	Ver

Información general

Información general

Proceso: Régimen especial

Número del proceso: CD-161-2024

Nombre: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y DE ODONTOLOGIA PARA LA E S E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

Descripción: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y DE ODONTOLOGIA PARA LA E S E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

Relacionar con otro proceso: SI NO

Con fase de presentación de ofertas: SI NO

ID técnico: CO1 BDOS 6598325

Comprador: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 85101600 - Servicios de soporte de prestacion de servicios de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?: SI NO

PAA: 2024

Misión y visión: La ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA es una institución que brinda servicios de salud de baja, mediana complejidad de atención a la población de la provincia de García Rovira y su área de influencia, enfocada en el mejoramiento promoción y mantenimiento de la salud con talento humano comprometido con la atención humanizada y de calidad. Para el año 2030 la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA continuara siendo líder en la prestación de servicios para la provincia y su área de influencia, ampliando su portafolio para garantizar servicios con integralidad con estándares superiores de calidad orientados al mejoramiento continuo, propendiendo por una atención humanizada y segura, consolidándonos como una entidad rentable y ambientalmente sostenible

Valor total estimado de adquisiciones: 890 000 000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
42152500 85101600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y DE ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E. H...	Contratación directa	Recursos propios	890 000 000 COP	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	Ver

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO. RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, en cumplimiento de lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar,

estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**PROBABILIDAD**	**VALORACION PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN IMPACTO**
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el capítulo VII del manual de Contratación de la entidad, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.
LA ESE HOSPITAL REGIONAL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la	Raro	Menor	Bajo	Baja

						ecuación económica del contrato.				
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato o generen	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Contratación	Económico	Incumplimiento de las etapas contractuales.	Incumplimiento del objeto contractual.	Improbable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista.	Incumplimiento del objeto contractual.	Posible	Moderado	Alto	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Suspensiones o posibles incumplimientos contractuales y Aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria	Improbable	Menor	Bajo	Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	Ruptura de Equilibrio económico del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Bajo

Forma de Mitigarlo:

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Raro	Moderado	5	Media	SI	Supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
2	E.S.E Hospital Regional de García Rovira y contratista	Verificación por parte del Supervisor de Certificado de Disponibilidad Presupuestal a la Suscripción del contrato y al momento de la ejecución, el	Raro	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor	Etapa precontractual	Hasta el Acta de Inicio	cada contrato cuenta con un Certificado de disponibilidad presupuestal y un registro presupuestal que garantiza la disponibilidad	Permanente

		Registro Presupuestal									de los recursos	
3	E.S.E Hospital Regional de García Rovira	Seguimiento constante de normas aplicables por parte del supervisor y el contratista que puedan afectar o alterar el equilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Contratista y supervisor	A partir del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
4	E.S.E Hospital Regional de García Rovira / Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión en cada una de las etapas de la contratación con el fin de mitigar un posible incumplimiento- Entrega de inormes en los términos requeridos	Probable	Menor	6	Alto	SI	Contratista, supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión y cumplimiento de obligaciones contractuales.	Permanente
5	E.S.E Hospital Regional de García Rovira / Contratista	Exigir la acreditación mensual del pago de aportes al sistema de seguridad social. Verificación por parte de la supervisión antes de autorizar pagos.	Posible	Moderado	6	Alto	NO	Contratista y supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Actas parciales con verificación de códigos de planilla y pago de aportes	Permanente
6	Contratista	En las obligaciones establecidas en el contrato se estipula una cláusula de reserva sobre la información	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	supervisor	Desde la etapa precontractual	Antes de la finalización del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente
7	E.S.E Hospital Regional de García Rovira / Contratista	Realizar estudios previos que identifiquen claramente el alcance del objeto contractual, actividades, productos y dedicación requerida, evitando estimaciones genéricas.	Posible	Moderado	6	Alto	SI	Contratista, supervisor	Desde la etapa precontractual	Antes de la finalización del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente

5. IDENTIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.
Técnico: -Registro Sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los insumos ofertados (Se puede presentar en físico o en CD). -El Certificado de las Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante emitido por las autoridades competentes, para cada medicamento, en idioma español. (Se puede presentar en fisico o en CD) - - El proponente deberá allegar una carta de autorización de distribución del fabricante o del distribuidor autorizado o exclusivo de cada una de las líneas del material ofertados
Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: No Aplica
Salud: Certificación de la Secretaría de Salud Departamental donde conste que el proponente se encuentra debidamente inscrito. Vigente durante el termino de ejecución del contrato

6 EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE.	
6.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: No. 560 de fecha 28 de octubre de 2026.
7. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACION.	
7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	**ARTÍCULO 18 ESTATUTO CONTRACTUAL: MODALIDADES DE SELECCIÓN.** Para la selección de sus contratistas la ESE llevará a cabo los siguientes procedimientos: **18.2.12** Los Contratos suscritos son cooperativas asociaciones u organizaciones de carácter solidario o asociativo, a las cuales pertenezca e calidad de afiliado, el afiliado o asociado.
7.2 Documentación.	**7.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA**: **1.-Carta de presentación de la oferta**, la propuesta debe estar suscrita por el Proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación. El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección. El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato. **2.-Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, debiendo cumplir lo siguiente:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

Para este caso: Constancia de representación legal de archivo sindical, determinación del representante legal y la junta directiva.

Con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.

3.-Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 202 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al dia en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar comprobante de pago personal y de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA; dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina del ultimo periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

4.-Identificación tributaria (RUT). Registro Único Tributario del proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural. Actualizado

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la Entidad Estatal podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, y el Proponente deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

5.-Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República: del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables

	Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales, en caso que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada. Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. Este documento podrá ser presentado por el oferente en su propuesta o verificado por la entidad al momento de evaluación de la propuesta. **6.-Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación:** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. Este documento podrá ser presentado por el oferente en su propuesta o verificado por la entidad al momento de evaluación de la propuesta. **7.- Hoja de Vida en formato DAFP:** El proponente, deberá diligenciar y anexar el formato único de hoja de vida, emitido por el departamento Administrativo de la Función Pública, para personas

	naturales o jurídicas según su condición como proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual podrá consultar la página www.dafp.gov.co. Y en tratándose de contratos de prestación de servicios deberá presentar hoja de vida SIGEP. **8.-Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales:** Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de los mismos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, u otras medias accesorias, que impidan la celebración o ejecución del contrato. Este documento podrá ser presentado por el oferente en su propuesta o verificado por la entidad al momento de evaluación de la propuesta. Con una vigencia no anterior a 30 días al momento de la presentación de la propuesta. **9. Antecedentes de medidas correctivas**: Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de los mismos, podrán presentar antecedentes vigentes de medidas correctivas (ley 1806 de 2016) o la entidad los verificara a fin de establecer si existen antecedentes que impidan la celebración o ejecución del contrato. **10.-Presentar propuesta técnica y económica** **11. Presentar formato anticorrupción** **12. Presentar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.** **13. Formato de compromiso de confidencialidad** **14. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés ley 2013 de 2019. Vigencia 2025** (para personas jurídicas o naturales según corresponda) **15. Certificación Bancaria** del Proponente, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario. **16. ARL** (certificado de afiliación para prestación de servicios personales). En todo caso no podrá darse inicio al contrato sin que el contratista allegue esta certificación de afiliación, no es suficiente allegar pago. **17. EXAMEN DE SALUD PRE OCUPACIONAL** (para prestación de servicios) De conformidad a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el proponente deberá presentar un examen pre ocupacional, conforme lo establece la Ley. **18. ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.** Certificado y/o su equivalente expedido por la Secretaria de Salud Departamental.

	7.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA: -Registro Sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los insumos ofertados (Se puede presentar en físico o en CD). -El Certificado de las Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante emitido por las autoridades competentes, para cada medicamento, en idioma español. (Se puede presentar en fisico o en CD) - - El proponente deberá allegar una carta de autorización de distribución del fabricante o del distribuidor autorizado o exclusivo de cada una de las líneas del material ofertados. -Certificación de la Secretaría de Salud Departamental donde conste que el proponente se encuentra debidamente inscrito. Vigente durante el termino de ejecución del contrato **IDONEIDAD:** Persona Natural o Jurídica con Capacidad y experiencia para Obligarse y Cumplir con el Objeto del Contrato. **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia específica en la celebración de por lo menos dos (2) contratos de suministro de material de Osteosintesis, suscrito con entidad hospitalaria, con identidad al objeto propuesto para la presente convocatoria cuyo presupuesto sea igual o superior al aquí señalado. **7.3.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** Deberá allegar por lo menos dos (2) actas de liquidación o certificación de contratos celebrados con entidades del estado o privadas, similares al objeto al de la presente convocatoria.
8. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SU EVALUACIÓN	
Ofrecimiento más favorable.	La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada. Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.
9. LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA	
La Entidad Estatal, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:	(a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación. © las expresamente señaladas en el estudio previo: ítem denominado, documentos necesarios para acreditar capacidad jurídica. Así como las enunciadas a continuación:

	• Cuando de la oferta económica presentada sea calificada por el comité evaluador como artificialmente baja. • Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente. • Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación. • Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes, en la forma como fueron exigidos en la invitación. • Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la Invitación. • Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. • Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta técnica y económica. • Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, adulterada, falsa o irreal. • Cuando la entidad estatal descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada. • Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad Estatal. • Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. • Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual. • Cuando no presente la póliza de garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en caso de haberse exigido. (si hay lugar). • Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. (si hay lugar). • Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Entidad Estatal para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones. (cuando haya lugar). • Cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del

	Consorcio o Unión Temporal, ya que esto constituye falta de capacidad para presentar la propuesta. • Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida. • Cuando no se acredite la experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos en los documentos previos. • Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida. • Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial. • Cuando la entidad contratante encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito mínimo. • Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al Presupuesto Oficial Estimado o se presente algún valor en moneda extranjera. • Donde se demuestre la confabulación entre los proponentes. • En los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente. • Cuando el proponente o alguno de integrantes del consorcio o unión temporal este reportado en el boletín de responsables fiscales. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. (cuando haya lugar).
10. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y DETERMINACIÓN SI HAY LUGAR A ANTICIPO.	
10.1. Valor del contrato	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLOES DE PESOS ($ 480.000.000)** incluido IVA [cuando aplica]. Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente, se pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Pagos parciales durante la vigencia del contrato y que correspondan a los insumos efectivamente entregados a la ESE, de acuerdo a los valores señalados en la propuesta económica, los valores se pagarán previa entrega de factura o

	cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión, constancia de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y ARL y Parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta dias días siguientes a fecha de presentación de la cuenta para pago al supervisor del contrato. De los pagos a efectuar se harán los descuentos legales y reglamentarios a que haya lugar. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
10.2 PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato será contado a partir de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
10.3. CRONOGRAMA DE PAGOS	N/a
10.4. ANTICIPOS.	N/A

11. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS

11.1. Exigibilidad	***Sí*** ***X*** ***No*** _____
11.2. Justificación	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, de forma inmediata a la suscripción del contrato: **A.** ***Garantía única de cumplimiento***: expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: Beneficiario / Asegurado: ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un año mas
Calidad de los bienes	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un año mas

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada una de las garantías requeridas contendrá en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado. El PRESTADOR deberá mantener vigentes y con su valor actualizado las garantías a que se refiere esta cláusula y reponer su monto cada vez que éste se agote o disminuya con motivo de hacerse efectivas por parte del contratante. La(s) póliza(s) deberá(n) establecer que no podrá(n) darse por terminada(s) o ser modificada(s) sin la autorización previa y expresa de LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA y deberá(n) contar la obligación por parte de la Compañía de Seguros de dar aviso a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación, sobre la modificación o cancelación de cualquiera de los amparos. Queda entendido que la modificación o la cancelación de las pólizas por determinación de la Compañía de Seguros, en perjuicio de los intereses de LA E.S.E HOSPITAL

	REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, dará derecho a esta, o bien a exigir una garantía que a su juicio resulte satisfactoria, o bien a dar por terminado inmediata y unilateralmente este Contrato, sin lugar al reconocimiento y pago de indemnización alguna a favor del contratista. El Contratista está obligado a modificar todas las pólizas para reflejar cualquier cambio en el objeto o condiciones, valor del Contrato o plazo de ejecución. En consecuencia, el contratista deberá enviar a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA el correspondiente anexo de modificación de las garantías expedido por parte de la compañía aseguradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de las garantías enunciadas en la presente cláusula, por sus ampliaciones o modificaciones, correrán por cuenta exclusiva del contratista Si la compañía aseguradora establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo deberá ser asumido por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de cualquier observación de LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA a las pólizas entregadas, el contratista se compromete a realizar las modificaciones requeridas y entregarlas a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de las mismas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Es entendido que la responsabilidad del contratista no se limita al monto de la garantía o póliza de seguros, sino que se extiende a cubrir la totalidad de los perjuicios que se ocasione a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA o a terceros en la ejecución del presente Contrato.

12. INDICACIÓN DE LA FORMA EN QUE SE REALIZARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
12.1. SUPERVISIÓN	La supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato será a cargo del Subgerente de Servicios, en los términos y condiciones señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad, Resolución 085 de 2025 y el manual de Contratación (Resolución 043 de 2025).
12.2. INTERVENTORÍA	No aplica.
13. CRONOGRAMA	
No aplica teniendo en cuenta la modalidad de contratación escogida, atendido a lo dispuesto en el artículo 13.13 de la resolución 043 de 2025, o manual de contratación de la entidad.	
14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES (SI HAY LUGAR), ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	
Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, y los pliegos de condiciones (si hay lugar) y así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2–. O en la carrera 7 No. 15-80 oficina de contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA.	
15. LUGAR DONDE SE DEBE HACER ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.	
La propuesta junto con todos los anexos puede ser enviada al correo electrónico: contratacion@hrgr.gov.co o entregada de forma física en la carrera 7 No. 15-80 oficina de contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA.	
16. LA APLICACIÓN O NO DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.	
El contrato se regirá por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales contenidos en el manual de contratación (resolución 043 de 2025) artículos 52, 53, 54, conforme lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993, además el articulo 55 referente a la caducidad del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los fines de la contratación y evitar la paralización o afectación grave del servicio público a su cargo	

y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. De conformidad con lo expresado en el artículo 51 de la resolución 043 de 2025.	
17. LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SE CONSIDEREN DE ACUERDO CON LA MODALIDAD Y NATURALEZA DEL CONTRATO.	
17.1 Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.	***Sí*** _____ ***No*** ***X***
17.2 Acuerdos comerciales vigentes.	Según el Manual de Colombia compra eficiente denominado Guía para entidades estatales con régimen de contratación especial, En la Tabla 1 pagina 8 Colombia Compra Eficiente identifica las Entidades Estatales que están incluidas en los Acuerdos Comerciales, así como el grupo al cual pertenecen, sin que se hallen las Empresas Sociales del Estado.
17.3 Lugar de ejecución	Las actividades a realizar se ejecutarán principalmente en la ciudad de Málaga En la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA.
17.4. Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones Generales del contratista: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y cumpliendo cabalmente obligaciones definidas en la ley de conformidad con el servicio que ostenta, en todo lo que se encuentre vigente y le sea aplicable y) lo establecido en el presente Contrato. 2 además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. 3., SIGEP y decreto 2013 de 2019. 4. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley, tanto de la persona jurídica como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable y teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que tenga suscritos. 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA asume los siguientes compromisos: (i) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (ii) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (iii) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de E.S.E Hospital Regional de García Rovira, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación de este contrato; (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de E.S.E Hospital Regional de García Rovira durante el desarrollo del presente contrato; (iv) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato. 6.No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7.Velar

	por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta y/o factura de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato. 10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 11. Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: .1). Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; 2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 3). Informe de supervisión del contrato. 4). cuenta de cobro. 12. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del mismo, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución de las actividades pactadas. 13. Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos. 14. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 15. Poner al servicio del CONTRATANTE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato. 16. Adelantar el servicio contratado de manera expedita y cumplida. 17. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 18. Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por EL CONTRATANTE 19. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado. 20. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato. 21. Dedicar la totalidad de su tiempo contratado al cumplimiento de las obligaciones pactadas. 22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la E.S.E, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Mantener informado al CONTRATANTE de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico. 23. Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

17.5. Entregables	Bienes suministrados.					
17.6. Plan Anual de Adquisiciones.	**Plan de Adquisiciones.**	2026				
	Código UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CODIGO**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
		51	00	00	00	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
17.7. Tipo de presupuesto asignado.	Gastos de Funcionamiento					
17.8. Nombre de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA					

MILTON JULIO REYES REYES
SUB GERENTE DE SERVICIOS
ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA

Elaborado Por: Silvia Fernanda Martínez Hernández- Asesora Jurídica de Contratación	**Fecha:** 29-10-2026	Firma:	
Revisado por: Milton Julio Reyes Reyes- Sub Gerente de Servicios	**Fecha:** 09-01-2026	Firma:	
Aprobado por: Cesar Augusto Becerra Correa- Gerente	**Fecha:** 09-01-2026	Firma:	